

RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE DOCENCIA DE LA SESIÓN DEL MARTES 08 DE NOVIEMBRE DE 2022

C-DOC-2022-148.- Inicio del periodo de compensación de Nabih Andrés Pico Rosas, Ph.D., becario de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC.

En relación con el Memorando **Nro. MEM-FIEC-0254-2022** del 13 de octubre de 2022, emitido por la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, mediante el cual se indica la “Resolución **CUA-FIEC-2022-10-03-217.-** Solicitud de Compensación del Becario Nabih Andrés Pico Rosas, Ph.D.”, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, se informa lo siguiente:

1. Mediante “Contrato de Financiamiento de Beca para Estudios Doctorales”, celebrado el 23 de julio de 2018, la ESPOL otorga una beca mensual de US\$1,595.00 por 4 años, a favor del Ing. NABIH ANDRÉS PICO ROSAS, Técnico Docente de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, becario del Programa Walter Valdano Raffo, WVR, para que realice sus estudios en un programa combinado Master/PhD en Mechanical Engineering en SUNGKYUKWAN University, Corea del Sur, la misma que se encuentra dentro de la # 151-200 en el área de Ingeniería en el Ranking de Shanghai, a partir del 03 de septiembre de 2018 hasta el 02 de septiembre de 2022.

2. Se conoce el Oficio s/n emitido por el Ph.D. Nabih Andrés Pico Rosas, mediante el cual solicita a la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, lo siguiente:
"El presente oficio tiene como objetivo de solicitar su intermedio al Consejo de la Unidad Académica de la Facultad, el inicio de mi periodo de compensación. Con base al REGLAMENTO DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS DE POSTGRADO PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO INSTITUCIONAL Artículo 40. literal b) Desarrollo y publicación de obras científicas...".

3. Se conoce el Memorando Nro. **MEM-FIEC-0254-2022** del 13 de octubre de 2022, emitido por la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, mediante el cual se describe la “Resolución Nro. **CUA-FIEC-2022-10-03-217**, de sesión reunida el 03 de octubre de 2022.- Solicitud de Compensación del Becario Ph.D. Nabih Andrés Pico Rosas”, indicando:

Resolución Nro. CUA-FIEC-2022-10-03-217

Aprobar la solicitud del Nabih Andrés Pico Rosas, Ph.D., para realizar su periodo de compensación mediante el desarrollo y publicación de obras científicas, quien deberá cumplir su período de compensación de 8 años, a partir de la aprobación de la resolución del Consejo Politécnico. El becario deberá publicar como mínimo una publicación científica por cada año a devengar, preferentemente en los cuartiles Q1 y Q2; el total de publicaciones debe completarse en un plazo máximo de 10 años. Las publicaciones deben tener afiliación ESPOL y/o la afiliación de la institución donde trabaje el becario al momento de publicar. Se recomienda la aprobación y el inicio del trámite legal correspondiente.

Con base en los antecedentes expuestos anteriormente, la recomendación emitida por el Consejo de la Unidad Académica de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, mediante RESOLUCIÓN CUA-FIEC-2022-10-03-217 y a lo descrito en el **Art. 40, literal b, del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional:**

Artículo 40.- Otras formas de Compensación. - La ESPOL establece otras formas de compensación las cuales se acordarán de acuerdo a las necesidades institucionales, sobre la base de una solicitud escrita y debidamente justificada del beneficiario. Estas formas de compensación solo se aplican cuando el beneficiario no tiene vinculación laboral como personal académico con la ESPOL.

....

b) Desarrollo y publicación de obras científicas. - El becario podrá devengar un año (1) con una (1) publicación en revista indexada en Scopus o WoS;

Y en atención al informe **No. ESPOL-DP-OFC-0285-2022** del 25 de octubre de 2022, suscrito por el Ing. Marcos Mendoza Vélez, Decano de Posgrado, una vez revisado y discutido el plazo de entrega de las publicaciones en la sesión de Comisión de Docencia, la Comisión de Docencia acuerda:

RECOMENDAR al Consejo Politécnico **APROBAR** el inicio del período de compensación a favor de **NABIH ANDRÉS PICO ROSAS, PH.D.**, becario de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, mediante el desarrollo y publicaciones de obras científicas en revistas indexadas en Scopus o WoS.

Esta devengación de estudios doctorales requerirá **ocho (08) publicaciones indexadas, con filiación a ESPOL, en un plazo máximo de diez (10) años, estableciéndose la obligatoriedad de publicar al menos tres (3) artículos durante los primeros cinco (5) años, contados desde la fecha de la resolución del Consejo Politécnico.**

C-DOC-2022-149.- Inicio del periodo de Compensación de Wendy Paola Yáñez Pazmiño, Ph.D., becaria de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC.

En relación con el Memorando Nro. MEM-FIEC-0259-2022 del 18 de octubre de 2022, emitido por la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, mediante el cual se indica la “Resolución Nro. **CUA-FIEC-2022-10-12-226.-** Solicitud del periodo de compensación de Wendy Paola Yáñez Pazmiño Ph.D.”; y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, se informa lo siguiente:

1. Mediante “Contrato de Financiamiento de Beca para Estudios Doctorales”, celebrado el 12 de diciembre de 2017, la ESPOL otorga una beca de US\$1,485.00 mensual a la Ing. Wendy Paola Yáñez Pazmiño, para que realice sus estudios doctorales en Ciencias Computacionales en el área de Software para IoT Dirigido y Auto-adaptable en la Universidad de Birmingham (Reino Unido) en conjunto con la Southern University of Science and Technology SUSTech, China, a partir del 25 de septiembre de 2017 hasta el 24 de septiembre de 2021.

2. El 25 de noviembre de 2021 la Ing. Wendy Paola Yáñez Pazmiño, suscribió con la ESPOL un Contrato Modificatorio al Contrato de Financiamiento de Beca para Estudios Doctorales, mediante el cual se modificó la Cláusula Cuarta en el sentido que se extiende el plazo, sin ayuda económica, a partir del 25 de septiembre de 2021 hasta el 31 de marzo de 2022, para que culmine sus estudios doctorales en Ciencias Computacionales en el área de Software para IoT Dirigido y Auto-adaptable en la Universidad de Birmingham Reino Unido y Southern University of Science and Technology SUSTech, China.

3. El 13 de mayo de 2022 la Ing. Wendy Paola Yáñez Pazmiño, suscribió con la ESPOL un Contrato Modificatorio al Contrato de Financiamiento de Beca para Estudios Doctorales, mediante el cual se modificó la Cláusula Cuarta en el sentido que se extiende el plazo, sin ayuda económica, a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022, para que culmine sus estudios doctorales en Ciencias Computacionales en el área de

Software para IoT Dirigido y Auto-adaptable en la Universidad de Birmingham Reino Unido y Southern University of Science and Technology SUSTech, China.

4. Se conoce el Oficio s/n del 20 de septiembre de 2022, emitido por la Ph.D. Wendy Paola Yánez Pazmiño, mediante el cual solicita a la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, lo siguiente:

....

“Se me permita iniciar el periodo de compensación según el artículo antes mencionado, considerando que la ayuda económica de ESPOL fue provista desde el 27 de octubre del 2017 hasta marzo del 2020...”.

....

5. Se conoce el Memorando Nro. MEM-FIEC-0259-2022 del 18 de octubre de 2022, emitido por la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, mediante el cual se describe la “Resolución Nro. CUA-FIEC-2022-10-12-226, de sesión reunida el 12 de octubre de 2022.-Solicitud del periodo de compensación de Ph.D. Wendy Paola Yánez Pazmiño”, indicando:

....

Resolución Nro. CUA-FIEC-2022-10-12-226

Aprobar la solicitud de Wendy Paola Yánez Pazmiño Ph.D., para realizar su período de compensación mediante el desarrollo y publicación de obras científicas, quien deberá cumplir su período de compensación de 9 años, 10 meses, y 12 días, a partir de la aprobación de la resolución del Consejo Politécnico. La becaria deberá publicar como mínimo 10 publicaciones científicas, preferentemente en los cuartiles Q1 y Q2; el total de publicaciones debe completarse en un plazo máximo de 13 años. Las publicaciones deben tener afiliación ESPOL y/o la afiliación de la institución donde trabaje la becaria al momento de publicar. Se recomienda la aprobación y el inicio del trámite legal correspondiente.

Con base en los antecedentes expuestos anteriormente, la recomendación emitida por el Consejo de la Unidad Académica de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, mediante RESOLUCIÓN CUA-FIEC-2022-10-12-226 y a lo descrito en el Art. 40, literal b, del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, Código REG-ACA-VRA-044:

....

Artículo 40.- Otras formas de Compensación.- La ESPOL establece otras formas de compensación las cuales se acordarán de acuerdo a las necesidades institucionales, sobre la base de una solicitud escrita y debidamente justificada del beneficiario.

Estas formas de compensación solo se aplican cuando el beneficiario no tiene vinculación laboral como personal académico con la ESPOL.

....

b) Desarrollo y publicación de obras científicas. - El becario podrá devengar un año (1) con una (1) publicación en revista indexada en Scopus o WoS;

....

Y en atención al informe No. **ESPOL-DP-OFC-0286-2022** del 25 de octubre de 2022, suscrito por el Ing. Marcos Mendoza Vélez, Decano de Posgrado, una vez revisado y discutido el plazo de entrega de las publicaciones en la sesión de Comisión de Docencia, la Comisión de Docencia acuerda:

RECOMENDAR al Consejo Politécnico **APROBAR** el inicio del período de compensación a favor de **WENDY PAOLA YÁNEZ PAZMIÑO, PH.D.**, becaria de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, mediante el desarrollo y publicaciones de obras científicas en revistas indexadas en Scopus o WoS.

Esta devengación de estudios doctorales requerirá **diez (10) publicaciones indexadas, con filiación a ESPOL, en un plazo máximo de trece (13) años, estableciéndose la obligatoriedad de publicar al menos cuatro (4) artículos en los primeros seis (6) años**, contados desde la fecha de la resolución del Consejo Politécnico.

C-DOC-2022-150.- Reinicio y cambio de forma del periodo de compensación de Andrés Antonio Acosta Vera, becario Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, FICT.

Con relación al Oficio Nro. **ESPOL-FICT-OFC-0292-2022** del 11 de julio de 2022, emitido por la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra (FICT), mediante el cual se indica la “RESOLUCIÓN **CUA-FICT-2022-09-16-043**: Reinicio de periodo de compensación y cambio de forma de compensación Andrés Antonio Acosta Vera, Ph.D., becario de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra”; y dando cumplimiento a lo dispuesto en el “Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, Código REG-ACA-VRA-044”, se informa lo siguiente:

1. Mediante “Contrato de Ayuda Económica”, celebrado el 11 de septiembre de 2015, la ESPOL concedió una ayuda económica de \$ 750.00 mensual al Ing. ANDRÉS ANTONIO ACOSTA VERA para que realice sus estudios de "Master of Science Degree

Program in Structural Engineering and Geomechanics from the University of Stanford in United States", por un período comprendido desde febrero del 2015 hasta marzo del 2016.

2. Mediante Resolución No. 18-06-258, adoptada por el Consejo Politécnico el 28 de junio de 2018, se aprobó el "Diferimiento del período de compensación para que el MSc. Andrés Antonio Acosta Vera, becario de la Facultad de Ingeniería en Ciencia de la Tierra, FICT, realice estudios doctorales en "Structural Engineering and Geomechanics", en la Universidad de Standford, Estados Unidos, hasta abril 30 de 2022". El becario deberá cumplir su período de compensación luego de terminar sus estudios doctorales.

3. En Memorando-ESPOL-UTH-0130-2022-M, del 19 de agosto de 2022, se detalla el tiempo de compensación que el MSc. Andrés Antonio Acosta Vera, debe cumplir en la ESPOL.

Fecha de inicio de estudios	01/02/2015
Fecha de fin de estudios	31/03/2016
Cantidad de tiempo a compensar	DOBLE
Fecha de inicio de compensación	13/06/2016
Tiempo transcurrido	1 año(s) 4 mes(es) 11 día(s)
Tiempo a compensar	2 año(s) 8 mes(es) 22 día(s)
Tiempo compensado	1 año(s) 5 mes(es) 29 día(s)
Tiempo por compensar	1 año(s) 2 mes(es) 23 día(s)

4. Se conoce el **Oficio s/n del 31 de agosto de 2022, emitido por el MSc. Andrés Antonio Acosta Vera**, mediante el cual comunica la finalización de sus estudios doctorales e indica que la fecha se postergó hasta el 12 de junio de 2022, en referencia a la fecha autorizada en Resolución No. 18-06-258, debido a que se requirió tiempo adicional para culminar el análisis e investigación de su tesis doctoral y además de los trámites administrativos internos de la Universidad de Stanford para cumplir con el proceso final. Así mismo, presenta la documentación correspondiente como evidencia de sus actividades y solicita el inicio de su período de compensación para devengar la ayuda económica recibida para realizar sus estudios de maestría. Adicionalmente, solicita el cambio de su método de compensación por medio del desarrollo y publicación de obras científicas.

.....

5. Se conoce el **Oficio Nro. ESPOL-FICT-OFC-0292-2022 del 11 de julio de 2022, emitido por la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra (FICT), mediante el cual se describe**

la “RESOLUCIÓN CUA-FICT-2022-09-16-043, adoptada en Consejo de Unidad Académica reunida el 07 de octubre de 2022.- Reinicio de periodo de compensación y cambio de forma de compensación del Ph.D. Andrés Antonio Acosta Vera, Becario de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra.”, indicando:

....

RESOLUCIÓN CUA-FICT-2022-09-16-043

Reinicio de periodo de compensación y cambio de forma de compensación del Ph.D. Andres Antonio Acosta Vera, Becario de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra.

Conocer, aprobar y recomendar el reinicio del período de compensación del Ph.D. Andrés Acosta Vera, para devengar ayuda económica otorgada para realizar estudios de Maestría en la Universidad de Stanford.

1. Conocer y recomendar, la aprobación de la solicitud presenta por del Ph.D. Andrés Acosta Vera, Becario de la Facultad de Ingeniería en Ciencia de la Tierra, para continuar la compensación de la Ayuda Económica, mediante la forma de compensación “Desarrollo y publicaciones de obras científicas”.

El becario podrá devengar un año (1) con una (1) publicación en revista indexada en Scopus o WoS, en el lapso de 2 años contados a partir de la resolución del Consejo Politécnico, preferentemente en revista ubicadas en los cuartiles Q1 y Q2; y deberán tener filiación a ESPOL; y,

2. El tiempo restante, dos (2) meses y veintitrés (23) días se compensará con el desarrollo de actividades académicas de impartición de clases de una materia de al menos 2 créditos en el periodo académico.

Con base a los antecedentes expuestos anteriormente, la recomendación emitida por el Consejo de la Unidad Académica de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, FICT, mediante **RESOLUCIÓN CUA-FICT-2022-09-16-043** y a lo descrito en el Art. 40, literal b, del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, Código REG-ACA-VRA-044:

Artículo 40.- Otras formas de Compensación. - La ESPOL establece otras formas de compensación las cuales se

acordarán de acuerdo a las necesidades institucionales, sobre la base de una solicitud escrita y debidamente justificada del beneficiario. Estas formas de compensación solo se aplican cuando el beneficiario no tiene vinculación laboral como personal académico con la ESPOL.

.....

b) Desarrollo y publicación de obras científicas. - El becario podrá devengar un año (1) con una (1) publicación en revista indexada en Scopus o WoS;

.....

Y en atención al informe No. ESPOL-DP-OFC-0282-2022 del 25 de octubre de 2022, suscrito por el Ing. Marcos Mendoza Vélez, Decano de Posgrado, con estos antecedentes la Comisión de Docencia acuerda:

RECOMENDAR al Consejo Politécnico **ACOGER** favorablemente lo indicado por la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, (FICT), en Resolución del Consejo de la Unidad Académica CUA-FICT-2022-09-16-043 sobre el reinicio del Período de Compensación a favor de **ANDRÉS ANTONIO ACOSTA VERA, Ph.D.**, mediante el desarrollo y publicaciones de obras científicas en revistas indexadas en Scopus o WoS.

Esta devengación de Estudios de Maestría en el exterior será por un periodo de 1 año, 2 meses, 23 días. La publicación en revista indexada en Scopus o WoS, el becario la podrá realizar en un plazo de 2 años contados a partir de la resolución del Consejo Politécnico, preferentemente en revistas ubicadas en los cuartiles Q1 y Q2, con filiación a ESPOL, y el tiempo restante (2 meses con 23 días), se compensará con el desarrollo de actividades académicas (dictado de clases de una materia con un mínimo de 2 créditos durante un período académico).

C-Doc-2022-151.- Extensión al contrato de beca para finalizar estudios doctorales MSc. José Jerry Landívar Zambrano, becario de la facultad de ingeniería marítima y Ciencias del Mar, FIMCM.

Con relación al Oficio Nro. ESPOL-FIMCM-2022-0138-O del 01 de julio de 2022, emitido por la Facultad de Ingeniería Marítima y Ciencias del Mar (FIMCM), mediante el cual se indica la “**Resolución**

Nro. C.U.A.-FIMCM-028-2022. - Solicitud de extensión al contrato de beca para finalizar estudios doctorales MSc. José Jerry Landívar Zambrano”, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el “Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, Código REG-ACA-VRA-044”, informa lo siguiente:

1. Mediante “Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales”, celebrado el 16 de agosto de 2016, la ESPOL concedió al MSc. José Jerry Landívar Zambrano una ayuda económica de \$41,423.00 por una sola vez para que termine sus estudios doctorales en la Universidad Mayor de San Marcos, Lima-Perú, iniciado en abril de 2014 hasta el 30 de junio de 2017.

2. El 10 de julio de 2017 el MSc. José Jerry Landívar Zambrano suscribió con la ESPOL un Contrato Modificatorio al “Contrato de Ayuda Económica mediante el cual se modificó la Tabla de Presupuesto Programa Doctoral (Ph.D) en la parte pertinente donde decía Viáticos (7-14dmes), debe decir: Manutención 7-14dmes), siendo US\$41,424.00 el total de la ayuda económica otorgada por la ESPOL.

3. El 25 de agosto de 2021 el MSc. José Jerry Landívar Zambrano suscribió con la ESPOL un Contrato Modificatorio al “Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales” celebrado el 16 de agosto de 2016, mediante el cual se modifica la cláusula cuarta en el sentido que “se extiende el plazo a partir del 01 de julio de 2017 hasta el 30 de diciembre de 2021, sin ayuda económica para la culminación de sus estudios doctorales en la Universidad Mayor de San Marcos, Lima- Perú.

4. El 12 de septiembre de 2022 el MSc. José Jerry Landívar Zambrano suscribió con la ESPOL un Contrato Modificatorio al “Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales” celebrado el 16 de agosto de 2016, mediante el cual se extiende el plazo a partir del 31 de diciembre de 2021 hasta el 30 de junio de 2022, sin ayuda económica para la culminación de sus estudios doctorales en la Universidad Mayor de San Marcos, Lima- Perú.

5. Se conoce el Oficio s/n del 29 de junio de 2022, Mediante comunicación de junio 29 del 2022, el MSc. Jerry Landívar Zambrano informa que la Universidad Nacional Mayor de San Marcos de Lima no se encuentra trabajando normalmente de manera presencial por las limitaciones dadas por el covid y, ahora, por la viruela del mono, que ha puesto en alerta a Lima, motivo por el cual ha demorado su proceso de avance de doctorado. Además, considerando que el 23 y 24 de junio de 2022 aprobó sus exámenes de suficiencia en francés y portugués y que el 27 de junio

de 2022 obtuvo la aprobación del tercer jurado, él se encuentra próximo a sustentar. Por todo ello, solicita una extensión de plazo de su contrato de estudios doctorales por un período de 6 meses.

El 30 de junio de 2022, el Dr. Oscar Tinoco, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, informa acerca de los avances del proceso de aprobación de tesis del doctorando MSc. Jerry Landívar y manifiesta que, por la pandemia y la nueva normalidad, se ha provocado que los procesos sean más lentos, considerado que un período de 6 meses es correcto para que el MSc. Landívar pueda culminar su programa doctoral.

Con oficio Nro. ESPOL-FIMCM-2022-0137-O de junio 29 de 2022, la Dra. María del Pilar Cornejo, Coordinadora de Investigación, informa que el MSc. Jerry Landívar ha indicado que debido a las restricciones por la pandemia Covid-19, los trámites administrativos correspondientes a la sustentación de su trabajo de tesis han sufrido varios retrasos ya que la Universidad no trabaja normalmente de manera presencial y, dado que el becario ha presentado el cronograma de las actividades, recomienda se autorice la extensión solicitada.

6. Se conoce el Oficio Nro. **ESPOL-FIMCM-2022-0138-O** del 01 de julio de 2022, emitido por la Facultad de Ingeniería Marítima y Ciencias del Mar (FIMCM), mediante el cual se indica la “Resolución Nro. **C.U.A.-FIMCM-028-2022**, en sesión reunida el 01 de julio de 2022.- Solicitud de extensión al contrato de beca para finalizar estudios doctorales MSc. José Jerry Landívar Zambrano”, indicando:

" **C.U.A.FIMCM-028-2022**: Considerando la solicitud y cronograma de actividades de junio 29 del 2022 presentados por el becario, la comunicación de junio 30 de 2022 suscrita por su tutor, Dr. Oscar Tinoco, Profesor de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, así como el informe de la Coordinadora de Investigación de la FIMCM contenido en oficio Nro. ESPOL-FIMCM-2022-0137-O; y, en atención al Art. 28 del Reglamento para la Formación y Perfeccionamiento Académico en el Exterior, se **APRUEBA** la extensión de plazo hasta el 30 de diciembre del 2022 (6 meses adicionales), a favor del becario JOSE JERRY LANDIVAR ZAMBRANO, con el fin de culminar sus estudios doctorales en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima-Perú."

Con base en los antecedentes expuestos anteriormente, la recomendación emitida por el Consejo de la Unidad Académica de la Facultad de Ingeniería Marítima y Ciencias del Mar, FIMCM, mediante Resolución Nro. **C.U.A.FIMCM-028-2022**, y a lo descrito

en el Art. 22 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, Código REG-ACA-VRA-044:

Artículo 22.- Extensión de plazo. - El becario que por razones inimputables a él no concluya sus estudios doctorales en el plazo previsto en el contrato, deberá presentar una solicitud ante la Unidad Académica correspondiente, en la que incluirá además la solicitud de licencia en caso de que corresponda, para que a través del Consejo Politécnico, previo el aval de Decanato de Posgrado y recomendación de Comisión de Docencia, se le conceda la extensión del plazo para la terminación de sus estudios doctorales, detallando las razones que le impidieron culminar sus estudios en el plazo previsto y adjuntando los documentos que sustenten su solicitud, así como un cronograma de actividades firmado por su tutor que garantice la culminación de sus estudios en el nuevo plazo solicitado. Esta solicitud deberá ser enviada por el becario antes de la fecha culminación de estudios originalmente prevista en el contrato. En caso de ser autorizado por el Consejo Politécnico, se comunicará además a la UATH y a la Gerencia Jurídica para que realice el contrato modificatorio correspondiente.

Y según el informe **No. ESPOL-DP-OFC-0280-2022** del 25 de octubre de 2022, suscrito por el Ing. Marcos Mendoza Vélez, Decano de Posgrado, la Comisión de Docencia acuerda:

RECOMENDAR al Consejo Politécnico **APROBAR** la extensión de tiempo solicitada por el **MSc. JOSE JERRY LANDIVAR ZAMBRANO**, desde el 01 de julio de 2022 hasta el 30 de diciembre de 2022, para la culminación de sus Estudios Doctorales en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos Lima-Perú.

C-Doc-2022-152.- Diseño del Programa de MAESTRÍA EN INGENIERÍA Y ADMINISTRACIÓN DE LA MANUFACTURA, de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP.

Considerando el informe favorable del Ing. Marcos Ernesto Mendoza Vélez, Decano de Postgrado, dirigido a Paúl Herrera Samaniego, Ph.D., Vicerrector Académico de la ESPOL, en oficio **ESPOL-DP-OFC-0283-2022** del 25 de octubre de 2022 respecto de la evaluación con los indicadores establecidos por la Senescyt, la guía para la presentación de proyectos de programas de posgrado y el reglamento de postgrado de la ESPOL, al diseño del programa de **MAESTRÍA EN INGENIERÍA Y ADMINISTRACIÓN DE LA MANUFACTURA** con titulación **Magíster en Ingeniería y Administración de la Manufactura**, propuesto por Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción FIMCP,

presentado por Carlos Gabriel Helguero Alcívar, Ph.D., coordinador del programa, la Comisión de Docencia **acuerda:**

RECOMENDAR al Consejo Politécnico **APROBAR** el diseño del programa de **MAESTRÍA EN INGENIERÍA Y ADMINISTRACIÓN DE LA MANUFACTURA** con titulación **Magíster en Ingeniería y Administración de la Manufactura**.

Para su posterior envío al Consejo de Educación Superior, CES.

C-Doc-2022-153.- Reincorporación a Tiempo Completo de Iván Daniel Rivadeneyra Camino, Ph.D., Profesor Titular de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH.

Con base en el oficio No. ESPOL-FCSH-OFC-0480-2022 con fecha 20 de octubre de 2022, de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH, donde solicitan la reincorporación de **Iván Daniel Rivadeneyra Camino, Ph.D.**, mediante la resolución de la Unidad Académica CUA-FCSH-2022-18-10-069: Recomendar la reincorporación del Ph.D. Iván Daniel Rivadeneyra Camino, Profesor Titular Agregado 1 a Tiempo Completo, de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, a partir del 01 de octubre del 2022, luego de culminar sus estudios doctorales en Economía en la University of Hawaii at Manoa, la Comisión de Docencia acuerda:

RECOMENDAR al Consejo Politécnico **AUTORIZAR** la reincorporación de **Iván Daniel Rivadeneyra Camino, Ph.D.**, Profesor Titular Agregado 1 a Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, a partir del 01 de octubre del 2022, luego de culminar sus estudios doctorales en Economía en la University of Hawaii at Manoa.

C-Doc-2022-154.- Cambio de régimen de dedicación de Tiempo Completo a Tiempo Parcial de Iván Daniel Rivadeneyra Camino, Ph.D., Profesor titular de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH.

En concordancia con el oficio ESPOL-FCSH-OFC-0494-2022 de la **Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH**, con fecha 24 de octubre de 2022, en el que solicitan el cambio de dedicación de tiempo completo a tiempo parcial según indica resolución de la unidad académica CUA-FCSH-2022-18-10-070: Recomendar al Consejo Politécnico la aprobación del cambio de régimen de dedicación del Ph.D. Iván Daniel Rivadeneyra Camino, Profesor Titular Agregado 1, de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, a 19 horas a partir del 01 de octubre

del 2022, considerando que este cambio de régimen de dedicación no afecta la ejecución de las actividades académicas y técnicas planificadas, de acuerdo a la solicitud del referido docente realizada el 05 de septiembre de 2022, en aplicación de lo que determina el artículo 13 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, vigente a la fecha de suscripción de su Contrato de Ayuda Económica, para que realice un Post-completion Optional Practical Training (OPT), en la University of Hawaii at Manoa, como graduado con visa F1, con la finalidad de que ponga en práctica sus estudios doctorales, el mismo que ha sido aprobado por el Gobierno de los Estados Unidos de América.

Dicha recomendación se realiza con la finalidad de que el Ph.D. Iván Daniel Rivadeneyra Camino, como docente investigador de ESPOL, se mantenga vinculado con la institución y, además, permita la apertura de nuevas líneas estratégicas de trabajo en conjunto entre estas universidades; por lo expuesto, la Comisión de Docencia acuerda:

RECOMENDAR al Consejo Politécnico **APROBAR** el cambio de dedicación de tiempo completo a tiempo parcial (19 horas), desde el 1ero. de octubre de 2022, al profesor **Iván Daniel Rivadeneyra Camino, Ph.D.** y lo que establezca el Art. 19 y 20 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, RECEPASE.

Art 19.- Modificación del régimen de dedicación. - ...En ningún caso la modificación temporal del régimen de dedicación podrá considerarse como un derecho adquirido del personal académico...

Art. 20.- Condiciones para la modificación del régimen de dedicación. - "... También se podrá modificar, de manera temporal, hasta por doce (12) meses, la dedicación de tiempo completo a medio tiempo o a tiempo parcial, cuando el personal académico titular lo solicite, siempre y cuando se garantice la ejecución de las actividades académicas e institucionales planificadas..."

C-DOC-2022-155.- Inicio del periodo de compensación de Iván Daniel Rivadeneyra Camino, Ph.D., becario de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH.

Con base en el oficio No. **ESPOL-FCSH-OFC-0482-2022** de la **Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH**, con fecha 20 de octubre de 2022, suscrito por la MSc. María Elena Romero Montoya, Decana de FCSH, donde solicita dar inicio al

periodo de compensación a **Iván Daniel Rivadeneyra Camino, Ph.D.**, según resolución **CUA-FCSH-2022-18-10-071**: Recomendar al Consejo Politécnico considerar como fecha de inicio del período de compensación del Ph.D. Iván Daniel Rivadeneyra Camino, Profesor Titular Agregado 1, de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, el 01 de octubre del 2022, conforme a lo establecido en el Art. 38 del Reglamento de becas y ayudas económicas de postgrado para el desarrollo académico institucional de ESPOL, la Comisión de Docencia acuerda:

RECOMENDAR al Consejo Politécnico **AUTORIZAR** el inicio al período de compensación de **Iván Daniel Rivadeneyra Camino, Ph.D.**, a partir del **01 de octubre del 2022**.

C-Doc-2022-156.- Actualización de contenidos de curso de las materias de las carreras de la Facultad de Ciencias de la Vida, FCV.

En concordancia con el oficio No. **ESPOL-FCV-OFC-0245-2022** con fecha 02 de noviembre de 2022 de la **Facultad de Ciencias de la Vida, FCV**, donde aprueban los contenidos de curso actualizados de las carreras de la FCV, la Comisión de Docencia acuerda:

RECOMENDAR al Consejo Politécnico **APROBAR** las actualizaciones de contenidos de curso de las asignaturas de la Facultad de Ciencias de la Vida, FCV. Los contenidos de las asignaturas se encuentran en el sistema www.gestioncurso.espol.edu.ec. Estos cambios tendrán **vigencia a partir del PAO 2023-1**, según detalle:

Resolución CUA-FCV-2022-10-05-040

APROBAR los contenidos de las materias de la carrera **Biología**, detalladas a continuación:

Nivel	Código	Asignatura
200 - I	BIOG1021	Biología Celular y Molecular
200 - I	MEDG1018	Botánica Sistemática
200 - II	ADSG1022	Ecología General
200 - II	BIOG1026	Investigación en Ciencias de la Vida
300 - I	ADSG1021	Ecología de los Ecosistemas
300 - II	ADSG1020	Ecología Acuática
300 - II	BIOG1029	Virología

Resolución CUA-FCV-2022-10-05-041

APROBAR los contenidos de las materias de la carrera **Ingeniería Agrícola y Biológica**, detalladas a continuación:

Nivel	Código	Asignatura
200 - II	AGRG1025	Diagnóstico y Protección Vegetal I
300 - I	AGRG1024	Diagnóstico y Protección Vegetal II
300 - I	AGRG1033	Producción Vegetal II
300 - I	AGRG1037	Nutrición Vegetal
400 - II	AGRG1023	Agroecosistemas

Resolución CUA-FCV-2022-10-05-042

APROBAR los contenidos de las materias de la carrera **Nutrición y Dietética**, detalladas a continuación:

Nivel	Código	Asignatura
100 - I	MEDG2012	Antropología Nutricional
100 - I	NUTG2043	Técnicas Culinarias
100 - II	MEDG2018	Morfofisiología Humana I
100 - II	MEDG2017	Legislación y Soberanía Alimentaria
200 - I	MEDG2013	Análisis Nutricional de los Alimentos
200 - I	MEDG2019	Morfofisiología Humana II
200 - II	NUTG2041	Nutrición Humana y Metabolismo
200 - II	NUTG2042	Técnicas Dietéticas
200 - II	MEDG2016	Farmacología y Nutrición
200 - II	NUTG2036	Nutrición en el Ciclo de la Vida I
200 - II	NUTG2029	Evaluación del Estado Nutricional I
300 - II	NUTG2032	Nutrición Clínica I
300 - II	NUTG2037	Nutrición en el Ciclo de la Vida II
300 - II	NUTG2030	Evaluación del Estado Nutricional II
300 - II	NUTG2028	Dietoterapia Básica
400 - I	NUTG2033	Nutrición Clínica II
400 - I	NUTG2035	Nutrición Deportiva
400 - I	NUTG2027	Dietoterapia Avanzada
400 - I	NUTG2039	Servicios de Alimentación
400 - I	MEDG2014	Consejería Nutricional

C-Doc-2022-157.- Informe final de estudios doctorales de Daniel Alejandro Sánchez Loor, Ph.D., becario de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH.

CONOCER el informe final de estudios doctorales de **Daniel Alejandro Sánchez Loor, Ph.D.**, becario de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH, quien ha culminado sus estudios en Business Administration de la Universidad Nacional de Cheng Kung, Taiwán-China, según oficio **Nro. ESPOL-FCSH-OFC-0511-2022**, del 02 de noviembre de 2022, suscrito por la MSc. María Elena Romero Montoya, Decana de la FCSH.

C-Doc-2022-158.- Informe final de estudios de maestría de la Mgtr. Cinthya Nathaly Ruiz Díaz, becaria de ESPOL.

CONOCER el informe final de estudios de maestría de la Mgtr. **Cinthya Nathaly Ruiz Díaz**, becaria ESPOL, quien ha culminado sus estudios en la Maestría de Entrenamiento Deportivo en la Universidad Estatal de Milagro, según oficio **Nro. OFICIO Nro ESPOL-DG-0032-2022**, del 31 de octubre de 2022, suscrito por el Mgtr. Dalton Noboa Macías, Decano de Grado.

>>0<<